

gación a otros elementos de fabricación nacional que se van a exportar a Cuba

Considrando que la importación temporal solicitada reúne los caracteres de un caso no incluido expresamente en la disposición cuarta del Arancel de Aduanas y que su concesión debe hacerse por Orden ministerial expresa.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas por las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se autoriza a «Fatmi Española, S. A.», de Coslada (Madrid), a importar temporalmente unas prensas y accesorios comprendidos en la licencia de importación temporal número 5-0385097, para la industria cerámica para su agregación a otros elementos de fabricación nacional que se van a exportar a Cuba.

Segundo.—El despacho se hará por la Aduana de entrada de la mercancía, con cumplimiento de las formalidades existentes para las importaciones temporales.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1975.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Manuel Guasch Molins.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

22895 ORDEN de 27 de octubre de 1975 por la que se prorroga el periodo de vigencia de la concesión de régimen de reposición otorgada a «Mundus Estructuras Metálicas, S. A.», para la importación de «coils» y banda de acero por exportaciones previas de tubo de acero soldado, estructuras de tubo de acero y sus partes.

Ilmo. Sr.: A la vista de la instancia formulada por la firma «Mundus Estructuras Metálicas, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogada la vigencia de la concesión de régimen de reposición con franquicia arancelaria que le fué otorgada por Orden de 30 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 8 de enero de 1965), prorrogada posteriormente,

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por cinco años más, a partir del día 8 de enero de 1975, el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Mundus Estructuras Metálicas, S. A.», por Orden de 30 de diciembre de 1964, prorrogada posteriormente, para la importación de banda de acero no especial laminado en frío y «coils» de acero no especial laminado en caliente por exportaciones previas de tubos de acero soldado y estructuras de tubo de acero y sus partes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1975.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Manuel Guasch Molins.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

22896 ORDEN de 27 de octubre de 1975 por la que se prorroga el periodo de vigencia de la concesión de régimen de reposición del que es beneficiaria la firma «Unión Explosivos Río Tinto, S. A.», para la importación de acetato de vinilo monómero y metanol por exportaciones de acetato de polivinilo sólido o en emulsión y alcohol polivinílico.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por la firma «Unión Explosivos Río Tinto, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogada la vigencia de la concesión de régimen de reposición con franquicia arancelaria que fué autorizado a nombre de «Derivados Vinílicos, S. A.», por Decreto 2953/1965, de 23 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 18 de octubre), ampliado por Decretos 1643/1966, de 16 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 6 de julio), y 2112/1966, de 21 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto), transferido a nombre de «Unión Explosivos Río Tinto, S. A.», por Decreto 2649/1973, de 5 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 21), y prorrogado hasta el 18 de octubre de 1975.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por cinco años más, a partir del día 18 de octubre de 1975, el régimen de reposición con franquicia arancelaria que fué concedido a nombre de «Derivados Vinílicos, S. A.», por Decreto 2953/1965, de 23 de septiembre, («Boletín Oficial del Estado» de 18 de octubre), ampliado por Decretos 2843/1966, de 16 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 6 de julio), y 2112/1966, de 21 de julio, («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto), transferido a nombre de «Unión Explosivos Río Tinto, Sociedad Anónima», por Decreto 2649/1973, de 5 de octubre («Bo-

letín Oficial del Estado» de 21), y prorrogado hasta el 18 de octubre de 1975, para importación de acetato de vinilo monómero y metanol por exportaciones de acetato de polivinilo sólido o en emulsión y alcohol polivinílico.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1975.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Manuel Guasch Molins.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

22897 ORDEN de 27 de octubre de 1975 por la que se prorroga el periodo de vigencia de la concesión de régimen de admisión temporal otorgada a «Heraclio Fournier, S. A.», para la importación de papeles y cartones para la fabricación de publicaciones periódicas, tarjetas postales, calendarios e impresos y catálogos en general.

Ilmo. Sr.: A la vista de la instancia formulada por la firma «Heraclio Fournier, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogada la vigencia de la concesión de régimen de admisión temporal que le fué otorgada por Orden de 21 de octubre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre), ampliada por las de 3 de febrero de 1972 y 14 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de agosto),

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por cuatro años más, a partir del día 8 de noviembre de 1975, el régimen de admisión temporal concedido a «Heraclio Fournier, S. A.», por Orden de 21 de octubre de 1971, y ampliaciones posteriores, para la importación de papeles de edición fabricados mecánicamente, papeles estucados por una y ambas caras y papeles y cartones simplemente unidos por encolado, empleados en la fabricación de publicaciones periódicas, tarjetas postales, calendarios e impresos y catálogos, en general.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1975.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Manuel Guasch Molins.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

22898 ORDEN de 27 de octubre de 1975 por la que se modifica el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Ames, S. A.» («Aplicaciones de Metales Sinterizados, S. A.»), por Orden de 14 de febrero de 1974, en el sentido de que la denominación social sea «Aleaciones de Metales Sinterizados, S. A.».

Ilmo. Sr.: La firma «Ames, S. A.» («Aplicaciones de metales sinterizados, S. A.»), concesionaria del régimen de reposición con franquicia arancelaria por Orden de 14 de febrero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 25), para la importación de polvo de bronce o polvo de cobre y polvo de estaño por exportaciones previas de cojinetes de bronce, solicita su modificación, en el sentido de que la denominación social sea «Aleaciones de Metales Sinterizados, S. A.».

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Ames, S. A.» («Aplicaciones de Metales Sinterizados, S. A.»), con domicilio en Barcelona, calle Tort, 18, por Orden de 14 de febrero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 25), en el sentido de cambiar su denominación social por la de «Aleaciones de Metales Sinterizados, S. A.» y su domicilio social por el de calle Viladecans, 1, Barcelona.

Segundo.—Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 14 de febrero de 1974, que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1975.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Manuel Guasch Molins.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

22899 ORDEN de 27 de octubre de 1975 por la que se prorroga el periodo de vigencia de la concesión de régimen de reposición concedida a la firma «Prouvost & Lefebvre, S. A.», para la importación de lana sucia base lavado o peinado en seco por exportaciones de lana peinada.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por la firma «Prouvost & Lefebvre, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogada la vigencia de la concesión de régimen de reposición con

franquicia arancelaria que le fué concedido por Orden de 21 de abril de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 26), prorrogado en diversas ocasiones, siendo la última hasta el 10 de octubre de 1975.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto.

Prorrogar por cinco años más, a partir del día 10 de octubre de 1975, el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a la firma «Prouvost & Lefebvre, S. A.», por Orden de 21 de abril de 1965, («Boletín Oficial del Estado» del 26), prorrogado en diversas ocasiones, siendo la última hasta el 10 de octubre de 1975 para importación de lana sucia base lavado o peinado en seco por exportaciones de lana peinada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1975.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Manuel Guasch Molins.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

22900 *ORDEN de 28 de octubre de 1975 por la que se prorroga el periodo de vigencia de la concesión de régimen de reposición concedida a la firma «Adams, S. A.», para la importación de azúcar, glucosa y goma base, por exportaciones, previamente realizadas, de goma de mascar.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por la firma «Adams, Sociedad Anónima», en solicitud de que sea prorrogada la vigencia de la concesión de régimen de reposición con franquicia arancelaria que le fué otorgado por Orden ministerial de 11 de junio de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de agosto), ampliada por Orden de 20 de octubre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 29),

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por cinco años más, a partir del día 7 de agosto de 1975, el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a la firma «Adams, S. A.», por Orden ministerial de 11 de junio de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de agosto), ampliada por Orden de 20 de octubre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 29), para importación de azúcar, glucosa y goma base, por exportaciones, previamente realizadas, de goma de mascar.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1975.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Manuel Guasch Molins.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

22901 *ORDEN de 4 de noviembre de 1975 por la que se modifica la de fecha 1 de junio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 27) por la que se concedía a «Astilleros Españoles, S. A.», de Madrid, una autorización global para la importación temporal de materiales para la construcción de un buque petrolero para Italia.*

Ilmo. Sr.: «Astilleros Españoles, S. A.», de Madrid, se dirige a este Ministerio manifestando que la actual recesión económica internacional ha producido que, por parte de la Compañía armadora, se haya tenido que cancelar el contrato del buque petrolero (construcción 101 de la factoría de Cádiz) para el que tiene concedida la licencia de exportación número 1.501.424.

Lo avanzado de la construcción del buque obliga a continuar la obra del mismo, para su contratación posterior a un armador extranjero o nacional.

Por todo lo expuesto, este Ministerio, de conformidad con lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha tenido a bien modificar la Orden ministerial de fecha 1 de junio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 27), en el sentido de que se autoriza a «Astilleros Españoles, S. A.», de Madrid, a seguir realizando importaciones temporales para la construcción del buque petrolero, construcción 101 de la factoría de Cádiz, comprometiéndose el astillero constructor a regularizar, en el plazo de un año a partir de la publicación de esta Orden, la situación de dicho buque, en función de su destino futuro.

Quedan subsistentes los demás extremos contenidos en la Orden expresada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de noviembre de 1975.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Manuel Guasch Molins.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

22902

ORDEN de 4 de noviembre de 1975 por la que se modifica la de fecha 15 de abril de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo) por la que se concedía a «Astilleros Españoles, S. A.», de Madrid, una autorización global para la importación temporal de materiales para la construcción de dos buques petroleros con destino a Liberia.

Ilmo. Sr.: «Astilleros Españoles, S. A.», de Madrid, se dirige a este Ministerio manifestando que la actual recesión económica internacional ha producido que, por parte de la Compañía armadora, se haya tenido que cancelar el contrato de los buques petroleros (construcciones números 203 y 204 de la factoría de Sestao) para los que tienen concedidas las licencias de exportación números 1.501.400 y 1.501.401.

Lo avanzado de la construcción de los buques obliga a continuar la obra de los mismos, para su contratación posterior a un armador extranjero o nacional.

Por todo lo expuesto, este Ministerio, de conformidad con lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha tenido a bien modificar la Orden ministerial de fecha 15 de abril de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo), en el sentido de que se autoriza a «Astilleros Españoles, S. A.», de Madrid, a seguir realizando importaciones temporales para las construcciones de los buques petroleros, construcciones números 203 y 204 de la factoría de Sestao, comprometiéndose el astillero constructor a regularizar, en el plazo de un año a partir de la publicación de esta Orden, la situación de dichos buques, en función de su destino futuro.

Quedan subsistentes los demás extremos contenidos en la Orden expresada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de noviembre de 1975.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Manuel Guasch Molins.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

MINISTERIO DE INFORMACIÓN Y TURISMO

22903 *ORDEN de 5 de septiembre de 1975 por la que se concede a la Escuela de Turismo «Gaspar de Portola» el título de «Centro no Oficial de Enseñanzas Turísticas Legalmente Reconocido».*

Ilmos. Sres.: Regulada la concesión por el Ministerio de Información y Turismo del título de «Centro no Oficial de Enseñanzas Turísticas Legalmente Reconocido», según el Decreto 2427/1963, de 7 de septiembre, y la Orden de 27 de febrero de 1967, y a la vista de la petición formulada por don Alfonso Valderrama Rodes, en concepto de propietario de la Escuela de Turismo «Gaspar de Portola», y de los informes del Instituto Español de Turismo y de la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, he tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede a la Escuela de Turismo «Gaspar de Portola», propiedad de don Alfonso Valderrama Rodes, el título de «Centro no Oficial de Enseñanzas Turísticas Legalmente Reconocido», con efectividad para el curso académico 1975/1976.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 5 de septiembre de 1975.

HERRERA Y ESTEBAN

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

22904

ORDEN de 14 de octubre de 1975 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia, dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo entre don Eduardo Fuenbuena Comin y la Administración General del Estado.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 302.175/73, seguido ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo entre don Eduardo Fuenbuena Comin, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra la resolución del Consejo de Ministros de fecha 12 de enero de 1973, ha recaído sentencia en 30 de mayo de 1975, cuya parte dispositiva literalmente dice: